

Información genérica de interés sobre la Ley de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo

Programa Emple@joven y Empleo 30+

1. INICIATIVA Cooperación Social y Comunitaria

Objeto: promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los ayuntamientos.

Personas beneficiarias: Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- tener una edad comprendida entre **18 y 29 años** de edad, ambos inclusive, y estar inscrita en el **Fichero del [Sistema Nacional de Garantía Juvenil](#)**
- tener **30 o más** años de edad.

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos andaluces.

Gastos subvencionables: Los derivados de la contratación para la realización del proyecto de cooperación social y comunitaria.

Cuantía de la ayuda: Las cuantías máximas que podrán recibir los municipios se establecerán en función del desempleo y la población, distinguiendo los límites de edad de la iniciativa. Así, la población de referencia a la hora de determinar dichas cuantías será la última cifra publicada a la entrada en vigor de la presente Ley en el Padrón Municipal de habitantes. El desempleo se medirá como la media anual del último año de las personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, distinguiendo los tramos de edad que se recoge en el artículo 8 de la presente Ley.

Distribución por municipios: El Servicio Andaluz de Empleo publica los datos de población referidos al 1 de enero de 2015 y del número medio de personas demandantes de empleo no ocupadas según los límites de edad establecidos en el artículo 8, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo entre el mes de diciembre de 2014 y el mes de noviembre de 2015, así como dos listados separados especificando el reparto municipalizado de los fondos resultante de la aplicación de lo previsto en el artículo 8.

Duración del proyecto para cuya realización se solicita la ayuda: 12 meses.

Requisitos del proyecto: Ejecución o prestación de obras o servicios de interés social en el municipio de referencia.

Modelo de contratación: Los ayuntamientos utilizarán la modalidad de contrato de duración determinada, a jornada completa.

Duración del contrato: Para los beneficiarios entre 18 y 29 años el contrato será de seis meses. En el caso de las personas beneficiarias de 30 años o más, el periodo mínimo será de 3 meses, debiendo formalizarse por meses completos, hasta un máximo de seis meses.

Requisitos, criterios y proceso de selección de las personas: estar desempleada y tener la residencia en el municipio de referencia.

El SAE realiza la selección de candidaturas en base a la adecuación del perfil solicitado por el ayuntamiento para cada puesto ofertado.

Orden de prelación:

1. Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad y personas solicitantes del Programa de Solidaridad.
2. Personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial.
3. Personas desempleadas de larga duración, en general.
4. Personas desempleadas, en general.

Consideración de personas desempleadas de larga de duración: aquellas inscritas como demandantes de empleo durante 360 días en un periodo de 18 meses inmediatamente a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

El ayuntamiento debe presentar oferta de empleo ante el SAE al menos 15 días antes de realizar la contratación. El SAE seleccionará y enviará tres candidaturas, aplicando los criterios de selección señalados.